

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA**

Secretaría General Técnica
C/ Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla

Asunto: Autorización para la adquisición de vehículo para dar servicio a la persona titular de la citada Consejería.

Expte: C-2025-03.

Con fecha 24 de enero de 2025, ha tenido entrada en esta Consejería, escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por el que, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio por *el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, se solicita autorización para la adquisición de un (1) vehículo tipo berlina con tecnología híbrida para prestar servicio representación a la persona titular de la dicha Consejería.

En la Memoria Justificativa que adjuntan, ponen de manifiesto que cuentan con un vehículo, Ford Mondeo, 1647-LHL, con fecha de matriculación 9 de julio de 2020 y que cuenta con 317.521 km. Aunque no cuenta con la antigüedad mínima necesaria de 6 años, se presenta historial de averías significativo que justifica su sustitución, por lo que se cumple con los requisitos necesarios tal y como se establece la *Instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales (modificada por las Instrucciones de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013.*

Vista la propuesta presentada, esta Dirección General de Patrimonio en base a las facultades de regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas (Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), **AUTORIZA** la adquisición de un (1) vehículo con las características indicadas, adecuado para dar servicio de representación a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Una vez formalizado el contrato correspondiente, se deberá comunicar a esta Dirección General el resultado de la contratación, así como, dar de alta en la aplicación GIRO el nuevo vehículo, trasladando el número del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) que identifique al mismo.

Considerando la tendencia de no ampliar el parque móvil de la Junta de Andalucía, sino renovarlo, el vehículo que proponen para ser sustituido se tiene que entregar a la empresa que resulte adjudicataria en el procedimiento de licitación. Al entregarse como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, se permitirá reducir tanto el precio del contrato por el nuevo vehículo, como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092
SEVILLA
Teléf: 955064793. Fax: 955064759
Correo electrónico
director.dgp.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	06/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm96KUU5K23YAH39H6HXNAQVW4Z	PÁG. 1/2





mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto propulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes”.

Respecto del vehículo citado, deberá comunicarse a esta Dirección General de Patrimonio la siguiente información:

- “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico” cuando el destino es achatarramiento.

- “Permiso de circulación del nuevo titular” en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible si el valor de tasación del vehículo entregado es superior a quinientos euros (500,00€). Se recuerda que valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

En cualquier caso, habrá de solicitarse la baja en la póliza de seguro de la flota de vehículos de la Junta de Andalucía.

En caso de ser los vehículos titularidad del solicitante, éste tramitará su baja en tráfico, en su caso, y posteriormente deberá comunicarse a esta Dirección General de Patrimonio

Por otro lado, es importante destacar la tendencia del Parque Móvil hacia un movilidad más segura y sostenible con una mayor presencia del uso de energías renovables, lo cual puede suponer el **ahorro fiscal** en la adquisición de determinados vehículos:

- El impuesto de primera matriculación, que se calcula en función de las emisiones de CO2 (gramos/km) que emita el vehículo según su ficha técnica que para vehículos eléctricos de cero emisiones e híbridos enchufables es nulo.
- Las exenciones que se pueden aplicar a:
 1. Vehículos de nuestra Comunidad Autónoma adscritos a la defensa nacional o seguridad ciudadana.
 2. Vehículos que se destinen a ambulancias, asistencia sanitario o traslado de heridos y enfermos.
- Las bonificaciones en el Impuesto de circulación (IVTM) que contemplan las diferentes ordenanzas fiscales. Tales bonificaciones pueden llegar al 75% de la cuota del impuesto durante los cinco primeros años desde su matriculación, como es el caso del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, dependiendo del municipio de domiciliación del vehículo y dado que no se aplica de oficio, deben solicitar la bonificación que pudiese corresponder.

Se quiere indicar que las comunicaciones a esta Dirección General de Patrimonio harán con referencia al número de la presente autorización y para mayor celeridad realizarse a través del correo electrónico parquemovil.dgpatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Joaquín Gallardo Gutiérrez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96KUU5K23YAH39H6HXNAQVW4Z	PÁG. 2/2	